

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

CREA CURSO EN APLICACIÓN DEL PROJECT LIBRE A LA GESTIÓN DE PROYECTOS.

SANTIAGO, 21/01/2022 - 1055

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Resolución N°6 y N°7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “**Curso en Aplicación del Project Libre a la Gestión de Proyectos**”, bajo la supervisión y control del Departamento de Ingeniería Industrial, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: Capacitar a profesionales del ámbito en la formalización y seguimiento de un proyecto, usando el software de administración de proyectos de código abierto gratuito Project Libre”

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: “Profesionales de diferentes especialidades relacionados o interesados en proyectos y a todos aquellos que participan o están interesados en participar en proyectos”.

4.- El plan de estudios y su modalidad es E-Learning para el “**Curso en Aplicación del Project Libre a la Gestión de Proyectos**”, comprende un total de **20 horas** cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Introducción al ProjectLibre	10
Módulo II	Manejo del ProjectLibre	10
Total horas cronológicas		20

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: **Estudiante o Egresado (a) de carrera afín y/o profesionales del área.**

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “**Curso en Aplicación del Project Libre a la Gestión de Proyectos**” por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



KAY/AJT/alc

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Ingeniería Industrial
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)